



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

## AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

### RESOLUCIÓN N° 00161 ( 03 de febrero de 2023 )

**“Por la cual se aprueba la actualización de las Tablas de Retención Documental – TRD de la  
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”**

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

En uso de las facultades legales conferidas en la Resolución No. 1175 de 2022 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, la Resolución No.1957 de 2021 expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 594 de 2000 "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", en el artículo 11 señala que el Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo de vida de los documentos y la normatividad archivística. A su vez, el artículo 12 estableció como responsabilidad de la administración pública la gestión de documentos y la administración de sus archivos.

Que el artículo 24, ibidem, establece como obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención.

Que conforme con las disposiciones contenidas en el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015, la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos para la clasificación y conservación: Cuadro de Clasificación Documental - CCD y Tabla de Retención Documental- TRD.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación.

Que el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1499 de 2017, señala que las políticas de desarrollo administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenden, entre otras, la gestión documental.

Que conforme el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituye los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

“Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental – TRD de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA en su segunda versión”

Que conforme con el artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, le competen las siguientes funciones respecto de la gestión documental: 1. Aprobar las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de la entidad y enviarlas al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro. 2. Responder por el registro de las Tablas de Retención Documental o Tablas de Valoración Documental en el Registro Único de Series Documentales que para el efecto cree el Archivo General de la Nación. 3. Hacer seguimiento a la implementación de las Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental, así como al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental.

Que el Decreto 376 de 2020 modificó la estructura organizacional de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Que conforme la Circular Conjunta No. 100-004 del treinta y uno (31) de julio de 2018, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación, las entidades que han conformado Comité de Archivo o Comité de Desarrollo Administrativo deben hacer la transición al Comité Institucional de Gestión y Desempeño<sup>1</sup>, de tal manera que a partir de la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se adelantarán a través de este todas las funciones relacionadas con la política de gestión documental y archivos.

Que mediante el Acuerdo No. 004 del 30 de abril de 2019 del Archivo General de la Nación, reglamentó “... el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro Único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD”.

Que el artículo 24 del acuerdo referido en el anterior considerando, determina que todas las actualizaciones de las Tablas de Retención Documental – TRD deberán ser estudiadas y aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o la instancia que haga sus veces, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta respectiva.

Que mediante Certificado Referencia No. 1-2018-10685 – 8238/2018/SGC - 540 del 29 de octubre de 2018 radicado en la ANLA el 30 de octubre de 2018, el presidente y secretario del Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, convalidó las Tablas de Retención Documental (TRD) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en su primera versión.

Que debido a la modificación de la estructura organizacional de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se hizo necesario realizar la actualización de las Tablas de Retención Documental-TRD de la entidad.

Que mediante la Resolución No. 1237 del 21 de julio de 2020 se derogó la Resolución No. 106 de 2018, modificada por la Resolución No. 939 de 2019, y se reglamentó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de esta Entidad, en sesión del veintitrés (23) de junio de 2021, según consta en el Acta No 07- 2021, aprobó la actualización de las Tablas de Retención Documental TRD.

Que el Archivo General de la Nación el día 09 de noviembre de 2022, mediante Certificado Radicado No.2-2022-11561 aprobó la actualización y convalido las Tablas de Retención Documental TRD de la

<sup>1</sup> Los instrumentos y documentos de archivo que hayan sido aprobados bajo la denominación del Comité de Archivo o de Comité de Desarrollo Administrativo, serán válidos para la entidad o trámites que se requieran ante otras instancias

“Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental – TRD de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA en su segunda versión”

Entidad y realizó la inscripción en el Registro Único de Series Documentales bajo el número: TRD 587, cumpliendo con los criterios y condiciones establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Que conforme con el artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, le competen las siguientes funciones respecto de la gestión documental: 1. Aprobar las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de la entidad y enviarlas al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro. 2. Responder por el registro de las Tablas de Retención Documental o Tablas de Valoración Documental en el Registro Único de Series Documentales que para el efecto cree el Archivo General de la Nación. 3. Hacer seguimiento a la implementación de las Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental, así como al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Aprobar la actualización de las Tablas de retención Documental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, de acuerdo con la convalidación realizada por el Archivo General de la Nación – AGN, según consta en el Certificado Radicado con el No.2-2022-11561.

**ARTICULO SEGUNDO.** Ordenar la aplicación de las Tablas de Retención Documental – TRD actualizadas, en todas las dependencias creadas mediante el Decreto No. 376 de 2020 *“Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y la resolución No. 254 de 2021 “Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones”*.

**ARTICULO TERCERO.** Todas las dependencias y grupos internos de trabajo de la Entidad deberán adoptar e implementar, en coordinación con el Grupo de Gestión Documental, las Tablas de Retención Documental aprobadas mediante el artículo primero del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** El Grupo de Gestión Documental se encargará de impulsar y liderar las jornadas de socialización de las Tablas de Retención Documental actualizadas, convalidadas y vigentes en todas las dependencias y grupos internos de trabajo de la ANLA

**ARTICULO CUARTO.** Publicar las Tablas de Retención Documental, aprobadas mediante el artículo primero del presente acto administrativo, en la página web de la Entidad y mantenerlas en dicho sitio de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No. 004 de 2019 *“Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD”*.

**ARTICULO QUINTO.** Las Tablas de Retención Documental – TRD a las que se refiere este acto administrativo, serán actualizadas siempre que la estructura de la Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA, se modifique o cuando se adicionen, modifiquen o supriman funciones en las diferentes dependencias.

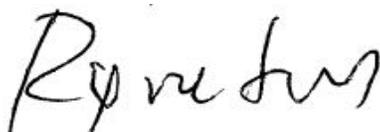
**ARTICULO SEXTO.** Derogar la Resolución No. 948 de 2016 del 31 de agosto de 2016, suscrita por la Directora General (E) de la ANLA y demás normas que le sean contrarias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

“Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental – TRD de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA en su segunda versión”

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 03 de febrero de 2023



**RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES**  
Director General

Revisó: --MARIBEL ROBAYO LADINO (Contratista)  
MARIBEL ROBAYO LADINO (Contratista)  
NANY HEIDI ALONSO TRIANA (Subdirectora Administrativa y Financiera)  
MANUEL SANTIAGO BURGOS NAVARRO (Contratista)  
MANUEL SANTIAGO BURGOS NAVARRO (Contratista)  
Proyectó: MANUEL RICARDO RODRIGUEZ CIFUENTES

Expediente No. TRD 2020

Proceso No.: 2023021495

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.